



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1178



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 4912/09 –con 2 anillados y 1 carpeta- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Económicas, Sede Comodoro Rivadavia, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 095/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1178



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA a dictarse

bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, Sede



Ministerio de Educación



Comodoro Rivadavia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010.

*Su* **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*Q*  
*T*  
*J* REGOLUCION N° \_\_\_\_\_  
*QG*

1178

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1178



A N E X O

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Económicas, Sede Comodoro Rivadavia.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título profesional de Contador Público, expedido por Universidades Nacionales, Públicas o Privadas reconocidas oficialmente.
- Podrán ser admitidos graduados extranjeros, de acuerdo al capítulo IV, artículo 18 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 104/04.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MÓDULOS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
I	Cuestiones Especiales de Medición y Determinación de Resultados. Aspectos Nacionales e Internacionales	1° C	45
II	Metodología de la Investigación	1° C	45
III	Cuestiones Especiales. Exposición. Aspectos Nacionales e Internacionales. Análisis y Proyección de la Información Contable	2° C	45
IV	Cuestiones Contables Particulares de algunos Sectores. Contabilidad para la Toma de Decisiones	2° C	45
V	Sistemas de Información	1° C	30
VI	Auditoría de Estados Contables	1° C	30
VII	Auditoría en un Contexto Computadorizado	1° C	30
VIII	Auditoría y Control Fiscal	2° C	30
IX	Auditorías Especiales	2° C	30
X	Deontología y Ética Profesional	2° C	30

**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Trabajo Final Integrador.

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

375 Horas.

*Gral.  
A.J. Gómez*